



## SUMARIO

**1. Disposiciones generales**

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Decreto 51/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.	2.464	
Decreto 52/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cormona (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.	2.464	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		
Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de aguas con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).	2.465	
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		
Orden de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.466	
Orden de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.466	
Orden de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.467	
Orden de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa General de Obras y Servicios, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.468	
Orden de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.468	

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 66/1992, de 28 de abril, por el que se nombran dieciséis vocales representantes de los municipios en el Consejo Andaluz de Municipios.

2.469

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Aniceto Murillo Más.

2.470

Resolución de 31 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso

a doña Concepción Arizo Astolfi, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Parasitología, adscrita al departamento de Microbiología y Parasitología.

2.470

Resolución de 31 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Palei Plaja, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

2.470

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Olimpia Carreras Sánchez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Fisiología, adscrita al departamento de Fisiología y Biología Animal. 2.470

Resolución de 1 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca en virtud de concurso a don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. 2.470

Resolución de 7 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro en virtud de concurso a doña Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Enfermería, adscrita al departamento de Enfermería. 2.470

Resolución de 8 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de Universidad. 2.470

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS. 2.471

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de marzo, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 2.471

Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 2.474

Resolución de 10 de abril de 1992, de la Universidad

de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. 2.474

Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca concurso para lo provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 86, de 27.9.91). 2.477

### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Secretaría General, por la que se anuncia fecha de celebración de sorteos de comisiones de plazas de Profesorado Universitario. 2.477

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 17 de marzo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se acuerda conceder un préstamo a Inversiones Isa, SA. 2.479

Orden de 27 de abril de 1992, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior. 2.479

### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1485/87, interpuesto por Ceosa, SA. 2.480

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5071/89, interpuesto por doña Manuel de Jesús Gómez y otros. 2.480

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1677/90, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2490/90, interpuesto por Hormisol, SA. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2669/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3384/90, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3426/90, interpuesto por Francisco Valle Saborido. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3494/90, interpuesto por Simago, SA. 2.481

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3546/90, interpuesto por Frutas Maripi, SL. 2.482

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4658/90, interpuesto por Banco de Santander. 2.482

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento

de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5070/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 2.482

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5105/90, interpuesto por Renfe. 2.482

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5238/89, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 2.482

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de abril de 1992, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 2 de mayo de 1991. 2.482

Resolución de 23 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso núm. 1771/90 interpuesta por don Mariano Carbonera Caro y siete actares más. 2.483

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 54/1992, de 24 de marzo, por el que se autoriza la adscripción del Colegio Mayor Josefa Segavia de Jaén a la Universidad de Granada. 2.483

Orden de 25 de marzo de 1992, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becos de formación de personal Investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 2.483

Orden de 10 de abril de 1992, en la que se rectifica error aparecido en la de 9 de marzo de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio ACD a la Investigación sobre aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas. 2.484

Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.484

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa-Palacio de los Marqueses de Villorreal y Purullena, en el Puerto de Santo María. (Cádiz). 2.486

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Palacio del Conde de Torres Cabrera, en Córdoba. 2.492

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz). 2.496

Resolución de 27 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionados con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial. 2.497

## 4. Administración de Justicia

#### MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN GRANADA

Nombramientos de Secretarios 2.497

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 558/92). 2.497

Resolución de 21 de abril de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 559/92). 2.498

Resolución de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 560/92). 2.498

Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas que se citan. (PD. 561/92). 2.499

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de abril de 1992, de lo Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la participación en la Feria Medal'92. (PD. 568/92). 2.499

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de cuatro Helicópteros para su empleo en la red de detección y extinción de incendios forestales. (PD. 563/92). 2.500

#### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio concurso concesión servicio municipal de retirada y transporte de vehículos por razones de circulación y seguridad viol. (PP. 451/92). 2.500

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre necesidad de ocupación de terrenos para explotación de concesión minera Balanzona (PP. 377/92). 2.500

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de 66 kv. y subestación de distribución 66/20 kv. Blanca Paloma para mejora de la calidad de suministro en la zona de distribución de Cecsá. (PP. 571/92). 2.501

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución (EC-JA-199) (PP. 501/92). 2.501

Resolución de 21 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de treinta y una viviendas de promoción pública en Pozo Alcón (Jaén). 2.501

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública las modificaciones que se detallan sobre el expediente de convalidación de la concesión de servicio

público regular permanente de uso general de transporte de viajeros (EC-JA-060) (PP. 519/92). 2.501

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor (Sevilla). 2.502

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Memoria relativa al ejercicio de actividad de promoción de viviendas y gestión de suelo (PP. 499/92). 2.506

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio (PP. 500/92). 2.506

## CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

Citación. (PP. 550/92). 2.506

## FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 557/92). 2.506

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 51/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) ha estimado oportuno adaptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

## DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Paño de proporción 2:3. Partido por la mitad del largo. Ocupando la mitad del asta el color amarillo. Teniendo tres jirones en rojo, ocupando: de base la mitad de la mitad del largo, que ocupa

el amarilla, y de altura 1/3 del ancho del paño de la bandera, cada uno de ellos. La otra mitad del batiente el verde».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 52/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobierno, en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

## DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«La bandera es rectangular, de proporciones no indicadas, dividida verticalmente en tres partes de igual anchura, azules las que no corresponden al batiente y al asta y blanca la central».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de aguas con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).*

Publicada en el B.O.J.A. nº 32, de 13 de abril de 1.992, página 1950, la Orden de 24 de marzo de 1.992, se advierte la omisión del anexo a que se refiere el artículo 4º de la misma. En consecuencia se publica el citado anexo a fin de subsanar el error detectado en la referido disposición:

## ANEXO

DENOMINACION OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FINANCIAR POR LA MANCOMUNIDAD
<b>ABASTECIMIENTO</b>		
AMPLIACION ABTO. A AYAMONTE.	99.817.748.-	39.927.099.-
ACONDICIONAM. DRENAJE OBRAS VARIAS ABTO. AYAMONTE.	22.482.122.-	9.134.486.-
SUBSISTEMA PIEDRAS ESTACION TRATAM. AGUA POTABLE.	570.093.861.-	228.037.544.-
SUBSISTEMA PIEDRAS ABTO. A LEPE Y LA ANTILLA.	574.112.773.-	229.645.109.-
SUBSISTEMA PIEDRAS ABTO. CARTAYA.	88.364.274.-	35.345.710.-
SUBSISTEMA PIEDRAS PUNTA UMBRIA ESTACION TRAM. AGUA POTABLE.	423.361.477.-	169.344.591.-
ABTO. EL PORTILL.	159.997.958.-	49.999.362.-
ABTO. DE MAZAGON (DEPOSITO)	76.610.202.-	38.305.101.-
ABTO. DE MAZAGON (CAPTACION)	22.000.000.-	8.800.000.-

ABTO. DE MOGUER (DEPOSITO)	41.869.919.-	10.467.480.-
<hr/>		
	2.078.710.334.-	819.006.482.-
<b>SANEAMIENTO</b>		
SANEAMIENTO INTEGRAL ISLA CRISTINA	496.865.726.-	124.216.432.-
SUBSISTEMA PIEDRAS COLECTORES LEPE Y CARTAYA	448.646.287.-	179.458.515.-
RED BASICA SANEAM. COLECTORES CASTILLA. LA ANTILLA	200.550.123.-	60.165.037.-
COMP. RED BASICA LA ANTILLA.	21.079.602.-	6.323.881.-
SUBSISTEMA PIEDRAS PROYECTO DE SANEAM. COSTERO.	511.843.948.-	204.737.579.-
SUBSISTEMA PIEDRAS SANEAMIENTO COSTERO (TRATAM. FISICO-QUIMICO).	421.525.397.-	168.610.159.-
SUBSISTEMA PIEDRAS EMISARIO SUBMARINO,	612.451.200.-	153.112.800.-
SANEAMIENTO EL ROMPIDO.	291.200.000.-	101.920.000.-
COMP. SANEAMIENTO EL ROMPIDO	52.000.000.-	18.200.000.-
SANEAMIENTO EL PORTILL.	223.800.000.-	111.900.000.-
COLECTOR BASICO SANEAMIENTO CALLE ANCHA	228.620.863.-	91.448.345.-
IMPULSION AGUAS RESIDUALES PUNTA UMBRIA	112.999.995.-	45.199.998.-
AMPLIACION ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES PUNTA UMBRIA	304.698.708.	121.879.483.-
SANEAMIENTO DE MAZAGON (COLECTOR Y E.D.A.R.)	253.594.090.-	126.797.045.-
PROYECTO TERMINACION SANEAMIENTO MAZAGON	23.146.863.-	11.573.432.-
REMODELACION E.D.A.R. MAZAGON.	156.015.821.-	62.406.328.-
EMISARIO SUBMARINO MAZAGON.	158.870.075.-	39.717.520.-

COLECTORES MOJER.	250.810.481.-	62.702.620.-
	4.768.719.179.-	1.690.369.174.-
SUMA TOTAL.....	6.847.429.513.-	2.509.375.656.-

Sevilla, 27 de abril de 1992

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1992, por lo que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y C.E.O.V. de U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 6 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de San Fernando (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocido e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 42/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de edificios y locales de San Fernando (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en la ciudad de San Fernando, muchos de los cuales como ambulatorios, centros hospitalarios, centros de asistencia a la tercera edad, marginados, disminuidos físicos y psíquicos y juventud, abastecimientos de alimentos, comedores escolares, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en la mencionada ciudad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, así mismo con los derechos especialmente amparados por el texto constitucional en sus artículos 49 y 50.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 43, 49 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá

afectar a los trabajadores de las empresas del sector de la limpieza de edificios y locales en San Fernando (Cádiz), convocada desde las 00'00 horas hasta las 24'00 del día 6 de mayo de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz.

ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y C.E.O.V. de U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 12 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De la anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllas, evitando que los

servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de edificios y locales de Jerez de la Frontera (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en la ciudad de Jerez de la Frontera, muchos de los cuales como ambulatorios, centros hospitalarios, centros de asistencia a la tercera edad, marginados, disminuidos físicos y psíquicos y juventud, abastecimientos de alimentos, comedores escolares, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en la mencionada ciudad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, así mismo con los derechos especialmente amparados por el texto constitucional en sus artículos 49 y 50.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 43, 49 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de la limpieza de edificios y locales en Jerez de la Frontera (Cádiz), convocada desde las 00:00 horas hasta las 24:00 del día 12 de mayo de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1992

ANGÉL MARTÍN LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCÍA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz.

ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y C.E.O.V. de U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 8 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ella teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de Puerto Real (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en la ciudad de Puerto Real, muchos de los cuales como ambulatorios, centros hospitalarios, centros de asistencia a la tercera edad, marginados, disminuidos físicos y psíquicos y juventud, abastecimientos de alimentos, comedores escolares, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en la mencionada ciudad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, así mismo con los derechos especialmente amparados por el texto constitucional en sus artículos 49 y 50.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 43, 49 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales en Puerto Real (Cádiz), convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 del día 8 de mayo de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz.

*ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa General de Obras y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa General de Obras y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Jaén, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 7 de mayo hasta las 23,00 horas del día 9 de mayo, desde las 23,00 horas del día 12 de mayo hasta las 23,00 horas del día 14 de mayo, desde las 23,00 horas del día 15 de mayo hasta las 23,00 horas del día 17 de mayo y desde las 23,00 horas del día 18 de mayo hasta las 23,00 horas del día 19 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentada la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa General de Obras y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Jaén presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Jaén colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los ser-

vicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa General de Obras y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Jaén, desde las 23,00 horas del día 7 de mayo hasta las 23,00 horas del día 9 de mayo, desde las 23,00 horas del día 12 de mayo hasta las 23,00 horas del día 14 de mayo, desde las 23,00 horas del día 15 de mayo hasta las 23,00 horas del día 17 de mayo y desde las 23,00 horas del día 18 de mayo hasta las 23,00 horas del día 19 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1992.

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén.

#### ANEXO

##### HOSPITALES Y MERCADOS

Durante los días de huelga se mantendrá el servicio de recogida de basura de Centros Hospitalarios y Mercados de Abastos (San Francisco y Peñameficil) Centros asistenciales (Crónicos y Prados y Residencia de Ancianos Santa Teresa).

Dotaciones: un camión con un conductor y dos peones.

##### RECOGIDA PUBLICA DE BASURA

Durante los días de huelga se dividirá la ciudad en tres sectores, recogiendo cada día un sector.

Dotaciones: tres camiones con el siguiente personal: un conductor y tres peones por cada camión.

*ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales en El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el sindicato provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y C.E.O.V. de UGT de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 8 de mayo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las em-

presas del sector de limpieza de edificios y locales de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocido e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «existe una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de los empresas del sector de limpieza de edificios y locales de El Puerto de Santa María (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en la ciudad del Puerto de Santa María, muchos de los cuales como ambulatorios, centros hospitalarios, centros de asistencia o la tercera edad, marginados, disminuidos físicos y psíquicos y juventud, abastecimientos de alimentos, comedores escolares, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en la mencionada ciudad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, así mismo con los derechos especialmente amparados por el texto constitucional en sus artículos 49 y 50.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 43, 49 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1º. Lo situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de los empresas del sector de limpieza de edificios y locales en El Puerto de Santa María (Cádiz), convocado desde las 00,00 horas hasta las 24,00 del día 8 de mayo de 1992, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 66/1992, de 28 de abril, por el que se nombran dieciséis vocales representantes de los municipios en el Consejo Andaluz de Municipios.

Lo Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se creo el Consejo Andaluz de Municipios establece en su artículo 6 la composición de dicha Organo y dispone que el nombramiento de sus vocales será efectuado por el Consejo de Gobierno o propuesto de la Asociación de municipios de ámbito autonómica con mayor implantación.

En consecuencia, habiéndose producido una nueva propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que modifica los nombramientos realizados por Decreto 13/1989, de 7 de febrero y en virtud de las competencias atribuidas por la citada Ley 3/1988 de 3 de mayo, reguladora del Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de abril de 1992.

#### DISPONGO:

##### Artículo único

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios, se nombran las siguientes vocales en representación de los Municipios:

- D. Pedro Aparicio Sánchez (Málaga).
- D. Fernando Martínez López (Almería).
- D. Herminio Trigo Aguilar (Córdoba).
- Dña. Esperanza Oña Sevilla (Fuengirola).
- D. Juan Ceada Infante (Huelva).
- D. José de Mier Guerra (Chiclano de la Fro.).
- D. Felipe López García (Alcalá la Real).
- D. César Martín Cuadrado (Vera).
- Dña. Josefa Miranda García (Padul).
- D. Manuel de la Plata Rodríguez (Loja).
- D. Antonio Torres García (Lebrija).
- D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches (Humilladero).
- D. Juan Manuel Sánchez Gardillo (Marinaleda).
- D. Santiago Pozo Pérez (Tijola).

D. José Calvo Payato (Cobra).  
D. Patricia González García (Algeciras).

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Aniceto Murillo Más.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio de 1991 (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designados para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Aniceto Murillo Más, en el Area de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Algebra, Geometría y Topología.

Málaga, 23 de marzo de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Concepción Ariza Astolfi, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Parasitología, adscrita al departamento de Microbiología y Parasitología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Concepción Ariza Astolfi, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Parasitología», adscrita al Departamento «Microbiología y Parasitología».

Sevilla, 31 de marzo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Palet Plaja, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María

Teresa Palet Plaja, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Española» adscrita al Departamento «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 31 de marzo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Olimpia Carreras Sánchez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Fisiología, adscrita al departamento de Fisiología y Biología Animal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Olimpia Carreras Sánchez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento «Fisiología y Biología Animal».

Sevilla, 1 de abril de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento «Economía Financiera y Dirección de Operaciones».

Sevilla, 1 de abril de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Enfermería, adscrita al departamento de Enfermería.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Enfermería», adscrita al Departamento «Enfermería».

Sevilla, 7 de abril de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso poro provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de junio de 1991 (BOE de 7 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, (BOE de 11

de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio Ramírez de Verger Joén, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 8 de abril de 1992.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Area de Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.*

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., según anexo a esta Resolución, en la especialidad de Oncología Radioterápica, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de abril de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

#### ANEXO

Adjudicación de plazas de Facultativos Especialistas  
Especialidad: Oncología Radioterápica

Turno Restringido. Hospital del S.A.S. «Virgen de las Nieves» de Granada. Area de actuación: Norte de Granada. Navarro González, Manuel.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «San Cecilio» de Granada. Area de actuación. Centro-Oeste de Granada. Cueto Ladrón de Guevara, Juan B.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «San Cecilio» de Granada. Area de actuación. Area Centro-Oeste de Granada. Moya Ortega, Juana.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Reina Sofía» de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Palacios Eito, Amalia.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Virgen de las Nieves» de Granada. Area de actuación: Norte de Granada. Martínez Carrillo, Miguel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Ciudad de Jaén» de Jaén. Area de actuación: Suroeste de Jaén. Copllonch Blanco, Manuel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Reina Sofía» de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Béjar Luque, Amalia.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Reina Sofía» de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Salas Buzón, M<sup>o</sup> Carmen.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

**Uno.-** El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

**Dos.-** Estos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm.74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

**Tres.-** La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

**Cuatro.-** Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Cinco.-** Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el

que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

**Sels.-** Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de "Curriculum vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "curriculum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

**Siete.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

**Ocho.-** El nombramientos de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 26 de marzo de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

## PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

- 1.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **BIOLOGIA CELULAR**. Departamento: **BIOLOGIA CELULAR**. Actividad docente: **CITOLOGIA E HISTOLOGIA**. **FACULTAD DE CIENCIAS**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 2.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO**. Actividad docente: **DOCENCIA EN DERECHO DEL TRABAJO, RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 3.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **FILOLOGIA INGLESA**. Departamento: **FILOLOGIA INGLESA**. Actividad docente: **LENGUA INGLESA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 4.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO**. Departamento: **PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO**. Actividad docente: **PROPIA DEL AREA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 5.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **QUIMICA INORGANICA**. Departamento: **QUIMICA INORGANICA**. Actividad docente: **PROPIA DEL AREA EN LOS ESTUDIOS DE FARMACIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 6.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **QUIMICA ORGANICA**. Departamento: **QUIMICA ORGANICA**. Actividad docente: **QUIMICA ORGANICA**. **FACULTAD DE CIENCIAS**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 7.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **BIOLOGIA ANIMAL**. Departamento: **BIOLOGIA ANIMAL Y ECOLOGIA**. Actividad docente: **ZOOTECNIA II**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 8.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**. Departamento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**. Actividad docente: **DOCENCIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES CIVILES**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 9.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **DERECHO CIVIL**. Departamento: **DERECHO CIVIL**. Actividad docente: **DOCENCIA EN LAS MATERIAS QUE SON PROPIAS DEL DERECHO CIVIL**. Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE JAEN**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 10.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA**. Departamento: **EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA**. Actividad docente: **LEGISLACION Y ORGANIZACION DEL DEPORTE**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 11.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **ELECTRONICA**. Departamento: **ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES**. Actividad docente: **DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 12.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA**. Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES**. Actividad docente: **MEDICINA BUCAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.
- 13.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA**. Departamento: **FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA**. Actividad

docente: **FARMACIA GALENICA ESPECIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

14.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **GENETICA**. Departamento: **GENETICA**. Actividad docente: **GENETICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

15.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **GENETICA**. Departamento: **GENETICA**. Actividad docente: **GENETICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

16.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES**. Departamento: **EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA**. Actividad docente: **FERROCARRILES, 4º CURSO**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

17.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **MUSICA**. Departamento: **HISTORIA DEL ARTE**. Actividad docente: **HISTORIA DE LA MUSICA II (SIGLO XVII Y XVIII, PALEOGRAFIA Y ANALISIS MUSICAL DEL PERIODO)**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

18.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **MUSICA**. Departamento: **HISTORIA DEL ARTE**. Actividad docente: **HISTORIA DE LA MUSICA III Y IV (SIGLO XIX, XX Y ANALISIS MUSICAL DEL PERIODO)**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

19.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Area de Conocimiento: **PINTURA**. Departamento: **PINTURA**. Actividad docente: **PINTURA Y COMPOSICION, 2º CICLO**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

#### PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Actividad docente: **BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE INFORMACION**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

2.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR**. Departamento: **DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR**. Actividad docente: **DIDACTICA GENERAL: EDUCACION PRIMARIA**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA FORMACION PROFESORADO E.G.B. DE CEUTA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

3.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **ENFERMERIA**. Departamento: **ENFERMERIA**. Actividad docente: **FISIOTERAPIA EN LAS DIPLOMATURAS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

4.-Identificación de la plaza: **CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**. Departamento: **PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**. Actividad docente: **LENGUAJE DE LA EDAD PREESCOLAR. ASPECTOS PSICOEVOLUTIVOS**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA FORMACION PROFESORADO E.G.B. DE ALMERIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

5.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Actividad docente: **DOCUMENTACION**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

6.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y**

**DOCUMENTACION**. Actividad docente: **BIBLIOGRAFIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

7.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Departamento: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Actividad docente: **BIBLIOTECONOMIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

8.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO**. Actividad docente: **DOCENCIA EN DERECHO DEL TRABAJO, RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

9.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO**. Actividad docente: **DOCENCIA EN DERECHO DEL TRABAJO, RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

10.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **FILOLOGIA INGLES**. Departamento: **FILOLOGIA INGLES**. Actividad docente: **EL INGLES PARA LOS ESTUDIOS DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

11.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA**. Departamento: **MATEMATICA APLICADA**. Actividad docente: **ALGEBRA LINEAL, APLICACIONES A LA INGENIERIA TECNICA**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE JAEN**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

12.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA**. Departamento: **MATEMATICA APLICADA**. Actividad docente: **CALCULO INFINITESIMAL Y AMPLIACION DE MATEMATICAS, SU TRATAMIENTO NUMERICO**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LINARES**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

13.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA**. Departamento: **MATEMATICA APLICADA**. Actividad docente: **CALCULO INFINITESIMAL Y ALGEBRA LINEAL: APLICACIONES**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LINARES**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

14.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **SOCIOLOGIA**. Departamento: **SOCIOLOGIA Y PSICOLOGIA SOCIAL**. Actividad docente: **ESTADISTICA Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL EN LOS ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

15.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Area de Conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**. Departamento: **ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES**. Actividad docente: **AUTOMATIZACION INDUSTRIAL**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE JAEN**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

**RESOLUCION** de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por lo que se hace público la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de Junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6-9-91 (B.O.E. 1-10-91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de abril de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - MIGUEL GUZMAN OZAMIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**VOCAL:**  
 - BIENVENIDO CUARTERO RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JULIAN DE LA HOPRA NAVARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - MANUEL CASTELEIRO HALDONADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

**SECRETARIO:**  
 - RAMON GUTIERREZ JAIMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - JULIAN CUFÍ SOBREGRAU , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - MARIA P. IBARROLA MUÑOZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - ENRIQUE F. CASTILLO ROY , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**SECRETARIO:**  
 - CLAUDI ALSINA CATALA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTUDIOS HEBREOS Y ARABEOS

Plaza Número: 8

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - ANGEL SAENZ BADILLOS PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**VOCAL:**  
 - CARLOS CARRETE PARRONDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - GREGORIO DEL OLMO LETE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - CONCEPCION VAZQUEZ DE BENITO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**SECRETARIO:**  
 - JOSE MARIA RIBERA FLORIT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - FERNANDO DIAZ ESTEBAN , PROFESOR EHERITO  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**VOCAL:**  
 - JULIO SAMSO NOYA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - PEDRO MARTINEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - FERNANDO GRANJA SANTAMARIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**SECRETARIO:**  
 - FEDERICO CORRIENTE CORDOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCION** de 10 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/ 1986, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1986, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requeriran los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso..

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (Cuenta nº 111.024/271 "Cursos Varides") y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso

de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 10 de abril de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O I  
Universidad de Sevilla

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Tecnología Farmacéutica y Biofarmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a impartir por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Orientación Educativa. Clase de convocatoria: Concurso.

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lógica Matemática. Clase de convocatoria: Concurso

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Álgebra. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Geometría Algebráica y Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento de Matemática Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso.

II.- PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Pintura. Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Composición Pictórica. Clase de convocatoria: Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Clasificación y Peritaje de Obras de Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte.

Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Escultura. Clase de convocatoria: Concurso.

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística para Economistas y Estadística Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geodinámica. Departamento al que está adscrita: Geología y Minería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis Estructural en la Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Petrología y Geoquímica. Departamento al que está adscrita: Geología y Minería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Petrología Ignea y Metamórfica en la Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional y Financiero. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Financiero y Tributario. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Técnicas Instrumentales en la Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Metafísica. Clase de convocatoria: Concurso.

19.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en disciplinas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

20.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica en Análisis Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

21.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Química Física en la Facultad de Química. Clase de convocatoria: Concurso.

22.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la titulación Ingeniería Industrial, especialidad Eléctrica de la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

23.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo Infinitesimal, Ecuaciones Diferenciales y Ampliación de Matemáticas en la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de Convocatoria: Concurso.

24.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo Infinitesimal, Álgebra Lineal y Ecuaciones Diferenciales en la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de Convocatoria: Concurso.

25 y 26.- Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Matemática Aplicada. Departamento al que están adscritas: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Álgebra Lineal, Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de Convocatoria: Concurso.

### III.- CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

27.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Circuitos y Sistemas Digitales I, en la Facultad de Informática y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

28.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Enfermería Pediátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

29.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura y Política Económica. Clase de convocatoria: Concurso.

30.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Agraria, en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

31.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Didáctica de la Educación Física y Prácticas de Enseñanzas, en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

### IV.- PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

32.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Circuitos y Sistemas Digitales I, en la Facultad de Informática y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

33.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra y Cálculo Infinitesimal en la Diplomatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

34.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la disciplina Dibujo de Detalles Arquitectónicos II. Clase de convocatoria: Concurso.

35.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las disciplinas Geometría Descriptiva y Topografía. Clase de convocatoria: Concurso.

36.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Aplicada para Arquitectura Técnica: Estática y Física para Instalaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

37.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra Lineal y Geometría y Cálculo Matemático en la E.U. de Arquitectura Técnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

38.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas. Clase de Convocatoria: Concurso.

39.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

40.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ingeniería Cartográfica, Geodésica, Fotogrametría y Topografía, en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

41.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Expresión Plástica y su Didáctica (Manualizaciones) y Tutorías de Prácticas de Enseñanzas en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

Advertido error en la Resolución de 20 de junio de 1991 (B.O.J.A. de 27 de septiembre) citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.571, en el punto 1.1. de Normas Generales, donde dice: "y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el Real Decreto 2166/1984, de 28 de Noviembre ("Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (B.O.E. del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre de 1985 (B.O.E. del 11)."

Debe decir:

"y en lo no previsto por estas disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (B.O.E. de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa de desarrollo."

En la página 8.571, en el punto 1.5. de Normas Generales, donde dice: "El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1. del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre)."

Debe decir:

"El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado".

En la página 8.573, en el punto 6.3.1. de la Base 6, donde dice: "Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre".

Debe decir:

"Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como normativa de desarrollo de este último."

En la página 8.573, en el punto 6.3.4. de la Base 6, donde dice: "La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984 y 2166/1984, tendrán un valor equilibrado."

Debe decir:

"La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre, y 118/1991 de 25 de enero así como en las normas de desarrollo de éste último, tendrán un valor equilibrado".

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.  
Págs. núm. 4211 a 4216.

Sevilla, 6 de marzo de 1992

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 86, de 27.9.91).

RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Secretaria General, por la que se anuncia fecha de celebración de sorteos de camisas de plazas de Profesorado Universitario.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 7 de mayo de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad o la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la correspondiente plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de mayo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/184, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1992.— El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 8.11.1991 (BOE 28.11.1991) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA**

Concurso núm. 1. Sorteo núm. 20.380  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área de Conocimiento: Geodinámica  
Presidente Titular: José Javier Cruz San Julián  
Vocal Secretario Titular: Mateo Gutiérrez Elarzo

Concurso núm. 2. Sorteo núm. 20.381  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Presidente Titular: José Vallés Ferrer  
Vocal Secretario Titular: Jaquín Guzmán Cuevas

Concurso núm. 3. Sorteo núm. 20.382  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos  
Presidente Titular: José María Fornea Besteiro  
Vocal Secretario Titular: Claro María Thomas de Antonio

Concurso núm. 4. Sorteo núm. 20.383  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
Presidente Titular: Luis Miguel Villar Angula  
Vocal Secretario Titular: Carlos Marcelo García

Concurso núm. 5. Sorteo núm. 20.384  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política  
Presidente Titular: Pablo Bádillo O'Farrel  
Vocal Secretario Titular: Ramón Soriano Díaz

Concurso núm. 6. Sorteo núm. 20.385  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Historia Medieval  
Presidente Titular: Manuel González Jiménez  
Vocal Secretario Titular: Antonio Collantes de Terán y Sánchez

Concurso núm. 7. Sorteo núm. 20.386  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Historia Antigua  
Presidente Titular: Genaro Chic García  
Vocal Secretaria Titular: Pedro Sáez Fernández

Concurso núm. 8. Sorteo núm. 20.387  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Arqueología  
Presidente Titular: Pilar León Alonso  
Vocal Secretario Titular: José Beltrán Fortes

Concurso núm. 9. Sorteo núm. 20.388  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
Presidente Titular: Antonio Garnica Silva  
Vocal Secretario Titular: Francisco Garrudo Carabias

Concurso núm. 10. Sorteo núm. 20.389  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas  
Presidente Titular: Ricardo Huete Fuertes  
Vocal Secretaria Titular: Florencio Rodríguez Márquez

Concurso núm. 11. Sorteo núm. 20.390  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica  
Presidente Titular: José María Gentil Baldrich  
Vocal Secretario Titular: José Ramón Sierra Delgado

Concurso núm. 13. Sorteo núm. 20.391  
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación  
Presidente Titular: José Luis Gorcía Garrido  
Vocal Secretario Titular: María del Valle Moreno Medina

Concurso núm. 14. Sorteo núm. 20.392  
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Presidente Titular: Jesús Palacios González  
Vocal Secretario Titular: Carmen Angel Ferrer

Concurso núm. 15. Sorteo núm. 20.393  
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
Presidente Titular: Luis Miguel Villar Angula  
Vocal Secretario Titular: Francisco Urbán Fernández

Concurso núm. 16. Sorteo núm. 20.394  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Derecho Civil  
Presidente Titular: Rosario Valpuesta Fernández  
Vocal Secretario Titular: Jaquín Revuelta García

Concurso núm. 17. Sorteo núm. 20.395  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Enfermería  
Presidente Titular: Carmen Villaverde Gutiérrez  
Vocal Secretario Titular: José Luis Álvarez Gómez

Concurso núm. 18. Sorteo núm. 20.396  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola  
Presidente Titular: Guillermo Poneque Guerrero  
Vocal Secretario Titular: Antonio Marañes Corbacho

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 17 de marzo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se acuerda conceder un préstamo a Inversiones Iso, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de marzo de 1992, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de febrero de 1992, y que o continuación se transcribe:

Empresa: Inversiones Iso, S.A. (Inverisa).

Tipo de operación: Préstamo sin interés.

Características del préstamo:

Importe: 250.000.000 ptas.

Plazo amortización: 8 años.

Corencia: 2 años.

Garantías: Las propias de la sociedad.

Observaciones: Esta operación queda enmarcado en la cláusula 3ª del Convenio Marco de colaboración suscrito entre el Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía e Inversiones Iso, S.A. (Inverisa) el 9 de enero de 1992.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de abril de 1992, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, en el ejercicio de sus competencias, viene desarrollando una serie de acciones dirigidas a la formación comercial, dentro de las cuales figura el desarrollo del Programa de Becarios para la formación de expertos en comercio exterior. Estas becas tienen un naturaleza fundamentalmente práctico con el objeto de facilitar la futura incorporación de los becarios al mercado de trabajo en el que puedan aplicar los conocimientos y experiencias adquiridos para contribuir a dinamizar, en el importante campo de la exportación, la comercialización de los productos andaluces.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Art. 18º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

#### DISPONGO:

Primero. Objeto.

Convocar becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La actividad del futuro becario se iniciará con un curso de formación-selección, al que seguirá una estancia en el extranjero, en el país que se especifique en la Resolución individual por la que se otorgue cada una de las becas, finalizando, en su caso, con prácticas en una empresa o institución de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Duración total de la Beca.

La duración total de la beca será de doce meses, distribuidos en los tres períodos siguientes:

a) Los primeros dos meses, para la realización de la formación-selección.

b) Los seis meses siguientes serán de estancia en un país extranjero que se señalará en la Resolución individual de adjudicación, y serán empleados por el becario para realizar un trabajo de investigación.

c) Un tercer período de cuatro meses, en su caso, en el que las actividades se realizarán en una empresa o institución de la Comunidad Autónoma andaluza.

El período de estancia en el país extranjero podrá prorrogarse cuando lo considere necesario la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, para continuar el trabajo de investigación. Esta prolongación motivará la reducción, en la misma medida, del período de prácticas en la Comunidad Autónoma, pudiendo absorberlo por completo. En cualquier caso, tendrán una duración conjunta de diez meses.

Tercero. Conceptos subvencionables.

El número de becas será de cuatro. Cada beca comprende:

a) Una asignación total de dos millones de pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Gastos de transporte de ida y vuelta al país de destino.

d) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario, ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que, en ningún caso, podrán superar, en su conjunto, la cantidad de 200.000 pesetas.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y estar vecindado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma andaluza.

b) Poseer título superior universitario.

c) No ser mayor de 35 años.

d) Poseer un conocimiento amplio, al menos, de un idioma extranjero, preferentemente el inglés.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de los Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

f) No gozar de ninguna beca o ayuda salvo expresa renuncia de la misma.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud se presentará en instancia dirigida a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Curriculum Vitae donde conste:

Nombre y dos apellidos.

Domicilio actual.

Lugar y fecha de nacimiento.

Número del D.N.I.

Teléfono.

Relación de estudios realizados.

Actividades profesionales desempeñadas.

Idiomas extranjeros y grado de conocimiento de los mismos.

Asimismo podrá añadirse cualquier otra información que se estime de interés.

Este currículum tendrá una extensión máxima de cinco folios.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Certificado del expediente académico del aspirante o fotocopia compulsada del mismo, con las calificaciones de todos los cursos y fecha de finalización de los estudios superiores.

d) Acreditación de todos los méritos que presente.

e) Declaración de disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar, tanto del curso de preselección, como en su caso, de la adjudicación de la beca.

Sexta. Examen previo de idiomas.

Los candidatos deberán superar un examen previo de idiomas o cargo de asesores de la Universidad designados por el Instituto de Desarrollo Regional.

Séptimo. Comité de Selección.

Un Comité de Selección será el órgano encargado de la evaluación y preselección de candidatos, o la visto de los resultados del examen previo de idiomas y estará compuesto por:

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que ostentará la presidencia del Comité.

El Director del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.

Un técnico de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

Un representante de la Universidad de Sevilla nombrado por el Instituto de Desarrollo Regional.

Un Secretario con voz y sin voto, designado entre los técnicos de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo. Criterios de selección.

El Comité de Selección aplicará los criterios siguientes:

a) Preferencia a los titulados en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho.

b) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.

c) Los méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose de forma especial las relacionadas con el comercio exterior.

d) El nivel de conocimiento del idioma extranjero exigida, preferentemente inglés, así como de los otros idiomas alegados voluntariamente en su solicitud, valorada según el resultado del examen previo.

e) Todas aquellas circunstancias que, basadas en los datos de la solicitud, permitan al Comité evaluar la capacidad del candidato para seguir los objetivos del programa.

Noveno. Fallo.

Realizada la selección de los veinte candidatos, la Presidenta del Comité notificará a los mismos el fallo resultante, conforme a los cauces previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo. Curso de formación-selección.

Los candidatos que resulten elegidos realizarán el curso de formación-selección, que tendrá una duración de 120 horas lectivas, y correrá a cargo del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, finalizado el cual los asistentes recibirán un diploma que acredite su asistencia y aprovechamiento del mismo.

Undécimo. Realización del curso.

El curso de formación-selección se realizará en el municipio de Cádiz. Aquellos alumnos que tengan su residencia en municipio distinto al de Cádiz, recibirán una ayuda económica en compensación de los gastos ocasionados, en una cuantía de cien mil pesetas.

Decimosegundo. Designación de los titulares de las becas.

El responsable del curso, una vez terminada la evaluación del nivel de aprovechamiento, enviará al Comité de Selección un listado con las calificaciones obtenidas por los alumnos, designándose según orden de puntuación a los cuatro titulares de las becas mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, la cual contendrá como mínimo las extremos siguientes:

País de destino.

Institución colaboradora en dicho país.

Trabajos de investigación y acciones a realizar en el extranjero.

Todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes en orden al correcto desarrollo de las actividades a realizar por los becarios.

En los cinco días siguientes a la notificación de la beca, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la misma así como de cuantas obligaciones se deriven de la presente orden.

Decimotercero. Obligaciones de los becarios.

Los adjudicatarios de las becas, quedan obligados a cumplir los requisitos siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Remitir mensualmente a dicha Dirección General un informe de las actividades desarrolladas.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el personal designado por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, y a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

d) Formalizar el escrito de aceptación recogido en el punto anterior.

e) Elaborar y presentar una memoria de los trabajos de investigación asignados, al término de la finalización de la beca.

Decimocuarto. Forma y secuencia del pago.

El abono de la beca se realizará de la forma siguiente:

a) Un 25% de su importe a la firma de la aceptación de la beca por el adjudicatario de la misma.

b) En los meses tercero, sexto y octavo se realizarán los siguientes pagos del 25%.

c) Los gastos recogidos en el apartado d) del punto tercero de la presente Orden se abonarán previa presentación de las facturas o comprobantes originales, trimestralmente.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión y supuestos de reintegra.

Si el becario incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Orden o en la resolución individual de concesión, se declarará mediante Resolución la revocación o extinción de la beca, perdiendo el derecho a la percepción de la misma y estando obligado, en su caso, al reintegro a la Consejería de Economía y Hacienda de la parte de la dotación percibida, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Decimosexto. Presentación de trabajo.

Los resultados conseguidos en las investigaciones realizadas por el becario, se presentarán en la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que podrá darles la difusión y empleo que estime conveniente.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1485/87, interpuesto por Ceosa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1485/87, promovido por Ceosa, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espinosa de las Manteras, en nombre y representación de Ceosa, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, ya referenciada, debemos anular y anulamos la misma. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5071/89, interpuesto por doña Manuela de Jesús Alvarez Gómez y otros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en

sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5071/89, promovido por Doña Manuela de Jesús Álvarez Gómez y otros sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el letrado Sr. Garnica Díez en nombre y representación de Doña Manuela de Jesús Álvarez Gómez, Esperanza Rodríguez Vero, Josefa Loboto López y Remedios Romero Díaz, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1677/90, interpuesto por Galerías Preciados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1677/90, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos de estimar y estimamos el Recurso presentado por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas de esta sentencia, para su cumplimiento.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2490/90, interpuesto por Hormisol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2490/90, promovido por Hormisol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2490/90 interpuesto por el Procurador Don Juan López de Lemus en nombre y representación de Hormisol, S.A., declarando la nulidad de los actos impugnados precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y fijando la sanción a imponer o la demandante en la cantidad de 2.500 ptos. en lugar de la fijada en las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2669/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2669/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Banco Hispano Americano, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que los mismos contienen. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3384/90, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3384/90, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Don Manuel Muruve Pérez en nombre y representación de Construcciones y Restauraciones de Edificios, S.A., contra las Resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3426/90, interpuesto por Francisco Valle Saborido.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3426/90, promovido por Francisco Valle Saborido sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Estimando el recurso interpuesto por el letrado Don Carlos González de Castro, en nombre de Don Francisco Valle Saborido, contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Fomento, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3494/90, interpuesto por Simago, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en

sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3494/90, promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentada por el Procurador Don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre y representación de Simago, S.A. contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de mayo de 1990 y de la Delegación Provincial de Cádiz de 13 de diciembre de 1989, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en caso de ingresa, del importe de la multa impuesto. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3546/90, interpuesto por Frutas Moripi, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3456/90, promovido por Frutas Maripi, SL. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Rosario Carbonell Talaverón, en nombre y representación de Frutas Maripi, S.L. contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos anular y anulamos la misma por contravención del Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4658/90, interpuesto por Banco de Santander.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4658/90, promovido por Banco de Santander sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador Don Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación del Banco de Santander, contra las Resoluciones objeto de éste procede confirmarlas sustancialmente, si bien rebajamos la cuantía de la multa a la suma de doscientas mil pesetas, con devolución, en su caso del exceso. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5070/90, interpuesto por Banco Español de Crédito SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5070/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5070/90 interpuesto por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y decloramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas. precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5105/90, interpuesto por Renfe.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5105/90, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por estar ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5238/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5238/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos de estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de veintiséis de enero de mil novecientos noventa, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 23 de abril de 1992, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 2 de mayo de 1991.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, y por D<sup>o</sup> Juana Olmo Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 1777/91 contra la Resolución de la Consejería de Salud de 2 de mayo de 1991, por la que se autoriza la ampliación del Cementerio Municipal de Iznalloz (Granada), y contra la Resolución de

desestimación del recurso de reposición de 5 de septiembre de 1991.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada se publica la presente Orden para la notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para comparecer ante dicha Sala.

Sevilla, 23 de abril de 1992

JOSE ANTONIO GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**RESOLUCION de 23 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso núm. 1771/90 interpuesto por don Mariano Carbonero Caro y siete actores más.**

Habiéndose declarado por sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla la estimación del recurso núm. 1771/90 formulado por D. Mariano Carbonero Caro, D. Fernando Polomino Morales, D. Francisco García Martínez, D. Antonio Moyano Aguilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias González Alvorez, D. José Alberto Castro Vilches, D. Francisca Pedrero Bravo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Granados Cormona frente al Servicio Andaluz de Salud y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos los demandas formuladas en el presente recurso por los actores y damos por reproducida las certificaciones aportadas por el S.A.S. al que condenamos al pago de los costos del juicio por su temeridad».

En su virtud y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/86 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, Decreto 135/91 de 16 de julio, de ordenación y organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 41/92 de 3 de marzo por el que se modificó parcialmente el anterior, esta Dirección General de Personal

#### RESUELVE

Llevar a puro y debida efecto la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de 27 de diciembre de 1991 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (recurso núm. 1771/90).

Sevilla, 23 de abril de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Sauto Ibáñez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 54/1992, de 24 de marzo, por el que se autoriza la adscripción del Colegio Mayor Josefa Segovia de Jaén a la Universidad de Granada.**

La Universidad de Granada ha suscrito un convenio con la Asociación Civil «Institución Teresiana» con el fin de adscribir la Residencia Universitaria «Josefa Segovia» de Jaén a dicha Universidad, como Colegio Mayor.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de marzo de 1992.

#### DISPONGO:

Art. 1º Se autoriza la adscripción a la Universidad de Granada del Colegio Mayor «Josefa Segovia» de Jaén.

Art. 2º. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las instrucciones necesarias con el fin de desarrollar lo establecido en el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 25 de marzo de 1992, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador, en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.**

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar, en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo.- Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de Marzo de 1992.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

**NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR).**

##### 1.- Objetivos.

Las Becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

##### 2.- Dotación de las Becas.

La Beca comprende:

a) Una asignación mensual de 90.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas Becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

##### 3.- Duración de las Becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

##### 4.-Carácter de las Becas.

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

**5.- Condiciones del Disfrute.**

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

**6. Solicitudes y Documentación.**

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Departamentos de Obra Cultural del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) (Ronda de los Tejares nº 22 6ª planta 14001 Córdoba).

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, nº 21-B 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA Nº 60 de 29 de Julio de 1.983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento Universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

**7.- Selección y Valoración de las solicitudes.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo de investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la Convocatoria.

**8.- Plazo de Presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles a partir de la Publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**A N E X O II:**

1.- NUMERO DE SECAS: 2

2.- LINEAS DE INVESTIGACION:

- \* TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIAL.
- \* TOXICOLOGIA.
- \* PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA.
- \* ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DEL CAMPO ANDALUZ

ORDEN de 10 de abril de 1992, en la que se rectifica error aparecido en la de 9 de marzo de 1992, por lo que se hace público el folio del Jurado del II Premio ACD a la Investigación sobre aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas.

Advertido un error en el texto de la Orden de 9 de marzo de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 24 de 20 de marzo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. En la página 1.404 donde figura «Don José Antonio Sáenz Albanes», debe figurar «Don Antonio José Sáenz Albanes».

Sevilla, 10 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por lo que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo primero que la misma será de aplicación, a partir del curso escolar 1.992/93 hasta la total implantación de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dicha Orden, en su Disposición Final Primera, autoriza a esta Dirección General de Ordenación Educativa a desarrollar e interpretar el contenido de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con las funciones que le atribuye el artículo 2º del Decreto 382/1990, de 6 de noviembre, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Educación y Ciencia, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

**Primero.-**

La presente Resolución será de aplicación en todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

**Segundo.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, antes citada, la jornada escolar de los Centros a que se refiere dicha Orden deberá figurar en el Plan Anual de Centro; para su establecimiento, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) Los modelos de jornada escolar para el desarrollo del currículo deberán ser algunos de los siguientes:

- 1.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y dos de tarde. (A.1)
- 2.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y tres de tarde. (A.2)
- 3.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde. (A.3)

b) En ningún caso la sesión de mañana comenzará antes de las 9 horas y la de tarde, antes de las 15 horas.

c) En todo caso, existirá un intervalo de, al menos, dos horas entre ambas sesiones de mañana y tarde.

d) Asimismo, la jornada escolar con alumnos para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, con independencia del modelo que se establezca.

e) Sin perjuicio de las actuaciones atribuidas a los Centros en la presente Resolución, se procurará lograr

uniformidad en las horas de entrada y salida de los que estén ubicados en una misma localidad, distrito o sector de población, así como en el modelo de jornada a implantar.

#### Tercero.-

1.- Para el establecimiento de los modelos de jornada A.1 y A.2 regulados en el apartado anterior, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La adopción del modelo de jornada escolar semanal A.3, de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde, recogido en el apartado anterior, se llevará a cabo por acuerdo del Consejo Escolar del Centro, según el procedimiento ordinario de funcionamiento de este órgano colegiado.

3.- Todos los Centros docentes a que se refiere la presente Resolución que deseen mantener la jornada escolar que tienen autorizada, no tendrán que iniciar ningún procedimiento ni, en consecuencia, realizar tipo alguno de solicitud.

#### Cuarto.-

Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo tercero de la mencionada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, los Centros a que se refiere la presente Resolución, durante el último trimestre del presente curso escolar, acordarán, en su caso, para el curso 1.992/93, un modelo de jornada de entre los recogidos en el apartado segundo de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado tercero de la misma.

#### Quinto.-

1.- Los Centros que, habiéndose acogido a la Disposición Transitoria Primera de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan autorizado un modelo de jornada escolar de entre los recogidos en el artículo segundo, apartados a)1 y a)2 de la mencionada Orden, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta el curso académico 1.993/94.

2.- Asimismo, los Centros autorizados al amparo de la Resolución de 16 de enero de 1.992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de jornada distintos a los regulados en la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta el curso académico 1.994/95.

#### Sexto.-

En la determinación del modelo de jornada escolar, y en lo relativo a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo tercero de la Orden de 13 de enero de 1.992, habrá de tenerse en cuenta que sólo podrán ejercer el derecho al voto aquellos miembros del Consejo Escolar que formen parte del mismo, de acuerdo con la última constitución de este órgano colegiado.

#### Séptimo.-

1.- Asimismo, y a efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo tercero de dicha Orden, deberá tenerse en cuenta que los votos de los representantes de los alumnos acrecerán los de la representación de los padres en todos los casos, a excepción de lo contemplado en la disposición adicional tercera de la misma Orden.

2.- El acrecimiento de la representación de los padres en sustitución de la de los alumnos, dependerá del número de sustitutos de aquéllos que no pudieron ser elegidos en su día por no ser suficiente el número de votos obtenidos. Por tanto, dicho acrecimiento sólo se llevará a cabo de acuerdo con el número de sustitutos existentes, no pudiendo en ningún caso incorporarse los alumnos a la votación correspondiente.

#### Octavo.-

La autorización del modelo de jornada a los Centros por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia requerirá que las sesiones de tarde recogidas en dicho modelo contemplen módulos horarios que en ningún caso serán inferiores a una hora y quince minutos.

#### Noveno.-

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas a fin de que los Centros que opten por acogerse a uno de los modelos de jornada escolar regulados en el apartado segundo de la presente Resolución, reciban la correspondiente autorización con anterioridad al 15 de septiembre de 1.992, siempre que cumplan los requisitos y el procedimiento establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992.

2.- En el caso de Centros afectados por una misma ruta de transporte escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán autorizar el mismo modelo de jornada, teniendo en cuenta que dicha autorización no conlleve, en ningún caso, un incremento de las rutas de transporte establecidas.

#### Décimo.-

Una vez autorizado el modelo de jornada escolar por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, éste deberá incluirse en el Plan Anual de Centro, teniendo en cuenta que, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado, las sesiones de los órganos colegiados de los Centros, así como todas aquellas actividades donde participen o se requiera la presencia de los padres de alumnos, se realizarán en horario que posibilite la normal asistencia de los mismos.

#### Decimoprimer.-

Asimismo, en el Plan Anual de Centro, por lo que respecta a la parte del horario semanal no destinada a horario lectivo y de obligada permanencia del profesorado en el Centro, en la confección de los horarios, habrá de tenerse en cuenta lo que sigue:

a) En ningún caso podrán contemplarse módulos horarios inferiores en una hora, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Asimismo, no podrá acumularse la totalidad de dichas horas en un solo día de la semana, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o que se trate de actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, u organizadas por la misma a través de las Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesores, que podrán ocupar un máximo de ochenta horas a lo largo de todo el curso, y que serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesores en el que cada profesor realice su perfeccionamiento, y de las que habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar del Centro.

#### Decimosegundo.-

De acuerdo con lo que se establece en el punto d) del apartado segundo de la presente Resolución, la jornada escolar con alumnos para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, si bien podrá ser distinta a la de cinco horas diarias. En consecuencia, los Directores de los Centros a que se refiere esta Resolución arbitrarán las medidas oportunas, para que, en ningún caso, y por ningún motivo, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se produzca una reducción de este horario que pudiera conculcar el derecho a la escolarización de los alumnos.

#### Decimotercero.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores de los Centros en el ámbito de sus competencias.

#### Decimocuarto.-

El Servicio de Inspección garantizará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asesorando y orientando a los Centros, en el ámbito de sus competencias.

#### Decimoquinto.-

1.- Los Centros privados adaptarán el contenido de la presente Resolución a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

2.- De acuerdo con la normativa vigente, en los Centros privados no sostenidos con fondos públicos, las tareas asignadas en la presente Resolución a los miembros del Consejo Escolar, serán asumidas por el órgano a través del cual se canalice la participación de la comunidad educativa, según lo establecido en el artículo 26.1 de la

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Decimosexto.-

Los Directores de los Centros darán difusión a estas normas entre los distintos sectores de la comunidad educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

Decimoséptimo.-

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimooctavo.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1992.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa-Palacio de los Marqueses de Villarreal y Purullena, en el Puerto de Santa María (Cádiz).*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Casa-Palacio de los Marqueses de Villarreal y Purullena, en El Puerto de Santa María (Cádiz), situada en la calle Federico Rubio, esquina a la calle Cruces, constituye uno de los más bellos ejemplares de la arquitectura civil de esta localidad.

El área urbana que ocupa corresponde al centro histórico, lugar donde se centraliza la actividad

comercial y administrativa. El edificio representa un hito significativo de la ciudad, convirtiéndose en configurador de su propio espacio urbano.

Es el tipo de construcción propia de esta zona y que los comerciantes vinculados al tráfico con América edifican durante la época de apogeo comercial con las Indias Occidentales, es decir, en los siglos XVII, XVIII e incluso el siglo XVI. El valor histórico del edificio viene marcado por esta condición de casa-palacio: vivienda, oficinas y almacén de sus propietarios.

Posee cierta significación social en cuanto que va ligado al desarrollo de algunos hechos históricos de la ciudad, utilizándose como cuartel durante la guerra de la Independencia por el alto mando francés y como residencia de Isabel II y D. Francisco de Asís en 1862, con motivo de su visita a El Puerto.

A todo ello hay que añadirle un valor etnológico, ya que este Palacio suscita un especial interés popular, apoyado en la leyenda que en torno a él se ha gestado.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa-Palacio de los Marqueses de Villarreal y Purullena, en El Puerto de Santa María (Cádiz), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4º- Hacer saber al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar

cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

5º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

6º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### IDENTIFICACION:

DENOMINACION: CASA-PALACIO DE LOS MARQUESES DE VILLARREAL Y PURULLENA.

LOCALIZACION: EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).

UBICACION: C/. FEDERICO RUBIO, Nº 92  
C/. CRUCES, Nº 92 Y 94

FECHA DE CONSTRUCCION: AÑO 1742

ESTILO: BARROCO.

##### DESCRIPCION:

El Palacio de Villarreal y Purullena se construye por iniciativa de D. Agustín Ortuño y Ramírez, primer Marqués de Villarreal y Purullena, en el año 1742, aprovechando un edificio del siglo XVII que ya existía en el lugar. Esta puede ser una de las razones por las que su distribución interior varía, en parte, de las otras casas de cargadores de Indias que se construyeron en el Puerto de Santa María por la misma época.

Es una casa edificada en piedra, ladrillo y mortero. La totalidad de la fachada principal está realizada en piedra vista, excepto algunas zonas de las construcciones anexas, dándole un cierto carácter monumental.

El edificio se organiza en torno a dos espacios diferenciados: uno anterior que incluye las dependencias de la fachada principal como son el patio, la escalera y los salones; y otro posterior que ocuparía el jardín, las galerías y dependencias que se asoman a aquél.

En el piso bajo, un zaguán sirve de acceso desde la calle, a un patio de columnas por el que se accede a la planta principal a través de una amplia escalera. El patio es de planta cuadrada y consta de dos cuerpos superpuestos separados entre sí mediante una cornisa que se apoya en dos arcos de medio punto en cada frente y éstos a su vez apoyados sobre columnas toscanas de mármol blanco, confiriéndole al conjunto un aspecto clásico.

La planta superior se corresponde con la inferior en cuanto a vanos y soportes, los cuales van coronados mediante un entablamento.

El acceso a la planta noble se hace a través de una escalera de grandes dimensiones, de tipo imperial, cubierta mediante una cúpula sobre pechinas y que prácticamente ha desaparecido en su totalidad.

En cuanto al jardín, al que se asoman las grandes galerías de la planta principal, está flanqueado por los extremos izquierdo y derecho mediante sendas dependencias de dimensiones rectangulares, que se corresponden en la planta principal con la capilla (al sur), y el comedor (al norte); bajo ellas, la bodega y los aljibes.

La planta del piso principal está destinada a vivienda de los señores de la casa, albergando los dormitorios y gabinetes.

Hacia la parte occidental, alrededor del patio y la escalera se disponían los grandes salones; estos eran las piezas más destacadas del palacio: el Salón de Baile, de las Batallas y de los Retratos.

La segunda planta servía de vivienda a sirvientes ocupando la línea de fachada.

En cuanto a las portadas, destaca la puerta de entrada principal al edificio, con jambas y dintel de mármol. Sobre ella se conserva el escudo de la familia, labrado en mármol, con las armas del marqués y decorado en el exterior con motivos vegetales.

Otra puerta que presenta interés por su decoración almohadillada es la situada en el lado Norte, de la que sobresale la clave a modo de ménsula lisa.

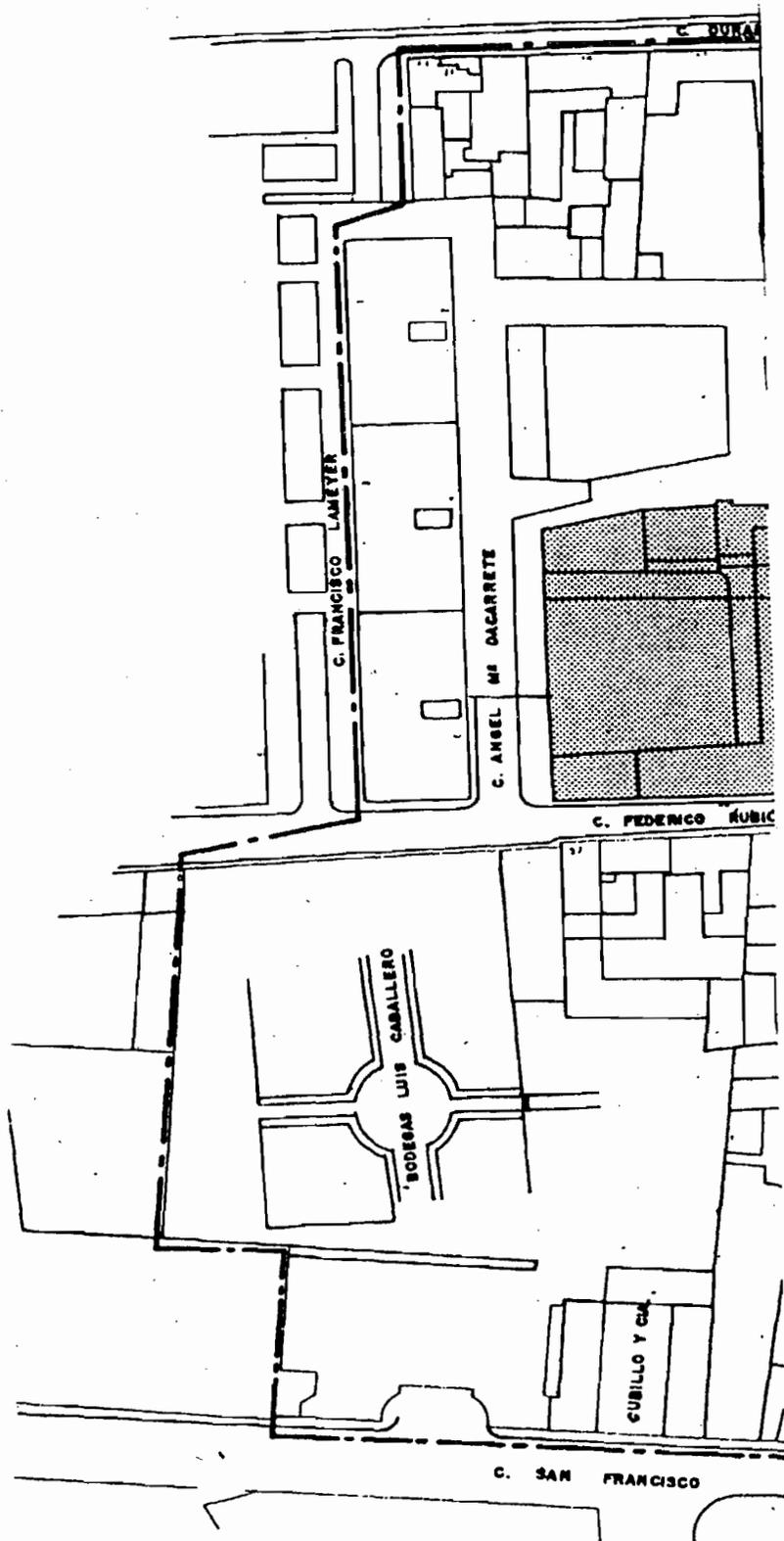
-----  
ENTORNO AFECTADO:  
-----

El entorno afectado del Palacio de Villarreal y Purullena en El Puerto de Santa María (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno Afectado" y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

Comenzando en el cruce de la calle San Francisco con la calle Cruces, la línea de delimitación transcurre por las fachadas de los inmuebles situados en la acera izquierda de esta última calle. Cruza dicha calle a la

altura del lindero lateral derecho de la parcela correspondiente de la finca número 99 para rodear e incluir dentro de la delimitación a dicha parcela así como a las correspondientes a las fincas número 97 de la citada calle Cruces y número 91 de la calle Federico Rubio saliendo a esta última calle, que cruza, para proseguir por las fachadas de los inmuebles situados en la acera izquierda de la misma en dirección a la calle Conejitos. A la altura de la calle Conejitos, la línea de delimitación gira a la izquierda para proseguir por la línea de fachada de las parcelas situadas en la acera izquierda de dicha calle, girando otra vez a la izquierda en el cruce con la calle Durango para continuar transcurriendo por la línea de fachada de las parcelas situadas en la acera izquierda de esta última calle hasta llegar a la parcela correspondiente a la finca número 23 de la misma, en donde vuelve a girar a la izquierda transcurriendo por el lindero lateral derecho de dicha parcela y continúa por la línea de fachada de las parcelas situadas en la acera izquierda de la calle Francisco Lameyer. Desemboca en la calle Federico Rubio, que cruza, continuando por el límite del jardín de las bodegas Luis Caballero, finca número 32 de la calle San Francisco, incluyendo dicho jardín en la delimitación. Sale a la calle San Francisco y gira a la izquierda para transcurrir por la línea de fachada de las parcelas situadas en la acera izquierda de esta última calle, hasta la altura de la calle Cruces, donde enlaza con el punto donde comenzó.





HOJA 1 de 2  
CASA-PALACIO DE LOS MARQUESES  
DE VILLAREAL Y PURULLENA.

E. 1 : 1.000



HOJA 2 de 2  
CASA-PALACIO DE LOS  
MARQUESES DE VILLAREAL  
Y PURULLENA

E. 1:1.000

PLAZA DEL  
AVE MARIA.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Palacio del Conde de Torres Cabrera, en Córdoba.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General el Antiguo Palacio del Conde de Torres Cabrera, en Córdoba. El inmueble posee valor histórico ya que desde su construcción ha pertenecido a dos familias muy ligadas a la historia de la ciudad. Desde el siglo XVI ya se cita a D. Andrés II Fernández de Córdoba y Cabrera, sucesor del Mayorazgo de Torres Cabrera. Fue el IX Conde de Torres Cabrera noble cordobés ejemplar, por su preocupación tanto a nivel social como en el desarrollo de la ciudad.

La familia Cruz Conde se instala en el palacio a partir de 1940, dicha familia está ligada a la historia reciente de la ciudad, prueba de ello es el archivo familiar de gran interés para la historia local.

Asimismo hay que sumar el valor artístico. Dicho inmueble se construye en estilo barroco sufriendo en diferentes épocas reformas que lo adaptaron al estilo del momento, actualmente su decoración es fruto de dichas modificaciones presentando formas del eclecticismo, tanto en fachada como en su interior.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del antiguo Palacio del Conde de Torres Cabrera, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4º- Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5º- Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrero.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### INMUEBLE

#### IDENTIFICACION:

DENOMINACION: ANTIGUO PALACIO DEL CONDE DE TORRES CABRERA.

LOCALIZACION: CORDOBA.

UBICACION: CALLE TORRES CABRERA Nº 19 D.

ESTILO: BARROCO CON DECORACIONES DEL ECLECTICISMO

#### DESCRIPCION:

El palacio está situado en una extensa manzana en el casco histórico de la ciudad.

Pertenece al tipo de casa-palacio solariega. Su construcción responde al estilo barroco, en el siglo XIX, se le hace algunas reformas añadiendosele decoraciones propias del eclecticismo.

La entrada se realiza a través de un jardín protegido por una verja de fundición. Se accede al interior del inmueble mediante un pórtico adintelado de tres vanos divididos por doble columna a cada lado sobre pedestales que soportan un pretil de terraza que a su vez se apoya lateralmente en los cuerpos salientes del edificio. Desde el citado pórtico se llega a tres arcos cubiertos con reja, siendo el central la puerta de entrada, ésta da paso a un espacio rectangular que comunica con el patio principal de estilo barroco, el cual presenta planta rectangular y un alzado de dos pisos.

Está rodeado en la zona baja con arquerías de medio punto en ladrillo, sobre columnas toscanas en piedra blanca que descansan sobre plintos de piedra negra. La citada galería, hoy se encuentra cerrada, presentando vanos adintelados en cada frente del arco en cuyo tímpano se instalaron restos de un mosaico romano.

Sobre dicha arquería se sitúa una imposta de ladrillo que divide las dos plantas. Esta presenta un placaje colgante situado sobre las enjutas de los arcos.

La planta alta está compuesta de galería cerrada con balcones dispuestos en eje con los arcos de medio punto de la zona baja. Dichos balcones están enmarcados con pilastras de ladrillo y baquetón acodado y blanqueado al igual que el

resto del paramento. En el centro del patio se encuentra una fuente de perímetro octogonal y flor en mármol blanco que sirve de salteador. El mencionado patio está rodeado por una galería desde donde se accede a las diferentes salas, siendo el ala situada al este la zona principal donde se disponen los salones más espaciosos, y el ala de poniente la dedicada al área de servicios.

La planta alta repite el esquema general de galería perimetral cerrada. En el ala oriental se encuentra el salón del trono, éste fue decorado en estilo Luis XV, por D. Ricardo Martel. Todo el paramento del salón se enriquece con zócalo moldurado, pintado y con paneles verticales separando los vanos de los muros. En los paramentos ciegos se disponen marcos moldurados con fondo de damasco en seda roja sobre los que destacan espejos con marcos de yesería empenachados con palmas y motivos musicales. Así como una chimenea decorativa que guarda simetría con el balcón central.

En el techo una moldura cóncava entre frisos listados portan pinturas de pequeños motivos decorativos.

La escalera está ubicada en el ala de entrada alojándose en uno de los cuerpos salientes de la fachada. Parte desde la galería que rodea el patio principal. Consta de dos tramos de gran anchura con peldaños y pretil en mármol negro de Córdoba.

En la meseta intermedia se encuentra una gruesa pilastra. El desembarque superior se hace mediante dos arcos rebajados apoyados en el centro en cuatro columnillas blancas con entablamento y pedestal en mármol negro. El intrados y frente de los citados arcos están decorados con yesería de color blanco sobre fondo de terracota. Una cúpula cubre este recinto, está dividida por ocho fajas de color ocre en cuyo interior se establecen decoraciones en rocalla, las pechinas sobre las que descansa la bóveda, presentan decoraciones en rocalla muy profusa portando un óvalo central.

El palacio presenta una fachada que parece seguir los modelos palaciegos de principios del siglo XIX. Su portada principal abierta al jardín presenta un alzado de dos plantas con dos cuerpos salientes en los laterales.

La planta baja se ordena en tres partes, las dos laterales más salientes se estructura mediante un vano cuya parte superior termina en arco muy rebajado y enmarcado, a cada lado aparece doble pilastras avitoladas y pintadas en color ocre. A modo de capitel muestran un adorno en relieve bajo la imposta, ésta en forma de cornisa separa las dos plantas. La zona central adintelada, presenta columnas pareadas que dividen el vano de entrada en tres vanos que dan acceso al interior del inmueble, sobre éstos, una cornisa que termina en barandilla de balaustres sirve de antepecho a la terraza superior.

La segunda planta está estructurada mediante vanos adintelados enmarcados, portando en su lado superior

decoraciones en florones de lis, cornisa y remate al modo italianizante. Dos pilastras a cada lado con capitel corintio y sobre pedestal decoran la fachada, sobre éstas un arquivitrabe con entablamento y friso de guirnaldas. Termina la fachada un ático y sotabanco sencillo que oculta el tejado.

-----  
 ENTORNO AFECTADO:  
 -----

El entorno afectado del Palacio de Torres Cabrera en Córdoba, compromete las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del BIC y su entorno" y cuya delimitación literal es la siguiente:

Vértice de la alineación de la calle Torres Cabrera con el lindero norte de la parcela 011 de la manzana 38. Hacia el sur, por las traseras de las parcelas 010 y 009. Su prolongación virtual atraviesa la calle Ramirez y continúa por el lindero oriente de la parcela 010 de la manzana 42. Hacia el occidente, el lindero sur de esta parcela y los linderos posterior y sur de la parcela 005 de la manzana 42.

Su prolongación atraviesa la calle Torres Cabrera.

Continúa por la alineación sur de la parcela 013 Manzana 39. Hacia el norte y el occidente prosigue por los linderos posteriores de las parcelas 013, 012 y 009 de la manzana 39. El lindero sur de la parcela 006 de la misma manzana hasta encontrar su alineación hacia la calle de Osario. Por esta y la alineación norte de la misma manzana hasta encontrar la prolongación del lindero occidental de la parcela 005 de la manzana 37. Continúa hacia el oriente por las traseras de las parcelas 005, 004, 003, 002, 001 y 020 de la manzana 37 y su prolongación hasta encontrar el punto de inicio de esta delimitación.

BIENES MUEBLES

IDENTIFICACION:  
 -----

NOMBRE: MOSAICO DE BACO.

MATERIA: TESELAS DE PASTA VITREA, BARRO, PIEDRA... ETC.

MEDIDAS: DE LA HABITACION 5,65 X 4,90 MTS.

(EL MOSAICO SE ENCUENTRA FRAGMENTADO).

TECNICA DE FABRICACION: MUSIVARIA (OPUS TESELATUM).

CRONOLOGIA: SIGLO II D.C.

ADSCRIPCION CULTURAL: ALTO IMPERIO ROMANO.



RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), la cual pertenece al antiguo convento de Santo Domingo. El templo presenta un estado de deterioro avanzado, pero a pesar de ello, una gran parte de su estructura primitiva permanece, mostrando un gran valor histórico-artístico, reflejado tanto en la portada ojival con arco conopial y abocinado como en las bóvedas de lunetos. Igualmente hay que destacar el papel social que ha desempeñado a lo largo de la historia, utilizándose como asilo, como sede de Estudios Generales en el siglo XVII, e incluso como prisión de oficiales franceses tras la Guerra de la Independencia.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Tener por incoado el procedimiento para la

inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Hacer saber al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, la aplicación del régimen de protección a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

4º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

**ANEXO QUE SE CITA**

IDENTIFICACION:  
-----

DENOMINACION: IGLESIA DE SANTO DOMINGO

LOCALIZACION: ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

UBICACION: CALLE TRASERA A LA PLAZA DE SANTO DOMINGO

FECHA DE CONSTRUCCION: ENTRE LOS AÑOS 1511-1516

AUTOR: FRAY ALBERTO DE AGUAYO

ESTILO: GOTICO TARDIO

DESCRIPCION:

La Iglesia de Santo Domingo está situada en la calle trasera a la Plaza de Santo Domingo. Su construcción se inicia en 1511 por Fray Alberto de Aguayo y posiblemente se finaliza en 1516, realizándose numerosas transformaciones desde entonces, llegándonos hasta hoy solamente parte del templo en cuestión. Consta de una nave central y capillas laterales intercomunicadas entre sí por pequeños pasos calados en los muros que la separan y a las que se acceden desde la nave central mediante arcos ojivales o de medio punto. La cubierta tanto de la nave central como de las capillas laterales es de teja sobre vigas de madera y por tabla a dos aguas.

Al exterior destaca la fachada principal con una sencilla portada gótica de arco conopial y la fachada

lateral de la nave de la Epístola donde quedan restos de lo que pudo ser un claustro porticado en doble altura.

*RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial.*

Vistas los propuestos formulados de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que o continuación se expresan:

Asociación Cultural «Juan de Arfe».  
Sevilla.  
300.000 ptas.

Inst. Sup. de Estudios y Orientación Familiar.  
Sevilla.  
500.000 ptas.

Asociación Cultural «Los Pinos» de Sacramento.  
Las Cabezas de San Juan.  
500.000 ptas.

Biblioteca Capitular y Colombina.  
Sevilla.  
400.000 ptas.

Academia «Vélez de Guevara».  
Ecija.  
300.000 ptas.

Sevilla, 27 de abril de 1992.— El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN GRANADA

#### NOMBRAMIENTOS de Secretarios

«Se pone en conocimiento de los interesadas que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, aprobó; por unanimidad, los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal que o continuación se señalan:

Secretaría Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de

Roquetas de Mar (Almería), nombramiento a favor de Dª María Isabel Fernández Pla ID.N.I. 27.502.443).

Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cazorla (Jaén), nombramiento a favor de Dª María de los Angeles Sánchez de la Torre ID.N.I. 24.297.173).

Dichos nombramientos fueran confirmados por Resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia con sede en Granada mediante resolución de fecha 27 de abril de 1992»

Granada, 27 de abril de 1992.— El Gerente, Francisco de P. Villegas Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 558/92).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que o continuación se especifican:

Clave: C-51011-ON2-2J (2-J-139).  
Título: «Acondicionamiento del tramo Jimena a la intersección con la N-325, en la CC-328».  
Presupuesto de contrata: 400.537.853 Pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.  
Clasificación del contratista:  
Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e  
Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e  
Fianza provisional: 8.010.757 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de abril de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 559/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51007-ON2-2J (2-J-163).

Título: «Acondicionamiento de la Carretera N-324 de Cambil a Huelma».

Presupuesto de contrata: 647.849.219 Pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e

Grupo: B, Subgrupo: 1, Categoría: e

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e

Fianza provisional: 12.956.984 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen

en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de mayo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de abril de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 560/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51006-ON2-2C (2-CO-154).

Título: «Refuerzo y ensanche del tablero del puente sobre el río Guadalquivir en Posadas».

Presupuesto de contrata: 203.105.142 Pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 4, Categoría: e  
Fianza provisional: 4.062.103 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar lo fecho de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibida la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias Técnicas que se citan. (PD. 561/92).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesados en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expediente nº E40054ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 25 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Santa Elena y Aldeaquejada (Jaén).

Presupuesto de contratación: 7.393.810 pesetas (Siete millones trescientas noventa y tres mil ochocientos diez pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40055ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 16 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de la Carolina (Jaén).

Presupuesto de contratación: 6.208.160 pesetas (Seis millones doscientas ocho mil ciento sesenta pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40056ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 14 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Sabote (Jaén).

Presupuesto de contratación: 5.444.215 pesetas (Cinco millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas quince pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40057ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 16 hojas de Mapa Topográfico de

Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Orcero (Jaén).

Presupuesto de contratación: 5.428.115 pesetas (Cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ciento quince pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40063ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 16 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Santo Tomé (Jaén)

Presupuesto de contratación: 5.875.005 pesetas (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cinco pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40065ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 16 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Las Navas de San Juan (Jaén)

Presupuesto de contratación: 5.684.335 pesetas (Cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40066ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 16 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Presupuesto de contratación: 5.495.850 pesetas (Cinco millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40067ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 20 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Santiago Pontones (Jaén)

Presupuesto de contratación: 6.137.550 pesetas (Seis millones ciento treinta y siete mil quinientas cincuenta pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40068ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 23 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Montizón (Jaén)

Presupuesto de contratación: 5.695.610 pesetas (Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos diez pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente nº E40069ATCF2J.

Denominación: Cartografía de 13 hojas de Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 de la zona de Siles (Jaén)

Presupuesto de contratación: 2.883.970 pesetas (Dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Cartografía de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, o contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación nº 3.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre los mismos.

Sevilla, 27 de abril de 1992.— El Director General, Florencio Zoido Naranja.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la participación en la Feria Medal'92. (PD. 568/92).**

La Consejería de Agricultura y Pesca de lo Junto de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios para la participación en la Feria Medal'92, con un presupuesto total de licitación de 21.515.000 pesetas.

2. Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, teléfax 4552372.

4. Fianza provisional: Por importe de 430.300 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3 y Categoría D.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de cuatro Helicópteros para su empleo en la red de detección y extinción de incendios forestales. (PD. 563/92).*

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 140.000.000 de pesetas, siendo posible ofertar por lotes.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre necesidad de ocupación de terrenos para explotación de concesión minera Balanzona (PP. 377/92).*

Por la Entidad Mercantil Asland, S.A., se solicita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos para la explotación de la concesión minera BALANZONA n° 12.650.

Plazo de ejecución: Dos campañas de incendios.

Fianza provisional: La que corresponda, según el importe de los lotes ofertados (el 2% de dicho importe).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría la que corresponda según el importe de los lotes ofertados.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla, donde padrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre n° 1. «Documentación administrativa», la especificada en la cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», como se especifica en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, n° 1 en Sevilla. Si dicho día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

*ANUNCIO concurso concesión servicio municipal de retirada y transporte de vehículos por razones de circulación y seguridad vial. (PP. 451/92).*

Durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio en BOE, BOJA y BOP se admiten ofertas para participar en el concurso convocado para la concesión del servicio municipal de retirada y transporte de vehículos por razones de circulación y seguridad vial.

Las ofertas se presentarán de 10 a 14 horas en la Sección de Contratación con la documentación y características requeridas en el Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 1991, contra el que se podrán presentar reclamaciones durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación del anuncio en BOP.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el mismo lugar y horario citado, a partir de la publicación del anuncio en cualesquiera de los boletines citados.

Benalmádeno, 2 de abril de 1992.- El Concejal Delegado Area Técnica y Seguridad Ciudadano.

La relación de bienes y titulares afectados fue sometida al trámite de información pública, con los requisitos legalmente establecidos.

Rechazados los alegaciones que se oponían a aquella declaración y habiéndose dado cumplimiento a las normas establecidas sobre la materia, en especial los artículos 105.2 de la Ley de Minas, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, de acuerdo con el Artº. 107.1 de la Ley de Minas,

## HE RESUELTO

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la explotación de la concesión minera BALANZONA nº 12.650, los cuales aparecen detallados, así como sus titulares, en la relación anexa.

La fecha legal de inicio del expediente será el 16 de marzo de 1992.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación.

Córdoba, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

## ANEXO

Finca nº 1. Pol. 66; Parc. 12 a. Superficie 21'5086 Ha. Propietarios: D. Francisco y Dña. Carmen Villegas García, Plaza Sta. Marina, nº 2, Córdoba.

Finca nº 2. Pol. 66; Parc. 16 a (segregación), Superficie 28'5168 Ha. Propietaria: Dña. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno Seebacher, C/ Daoiz, 6, Madrid.

Finca nº 3. Pol. 7; Parc. 43 p. Superficie 8'9871 Ha. Propietario: D. Joaquín Bellón León, C/ Altalaguirre, 13-4º, Córdoba.

Finca nº 4. Pol. 7; Parc. 52. Superficie 30'2625 Ha. Propietaria: Dña. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, C/ Daoiz, 6, Madrid.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativo de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de 66 kv. y subestación de distribución 66/20 kv. Blanca Paloma para mejorar de la calidad de suministro en la zona de distribución de Cecsa. (PP. 571/92).*

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Cía. Electricidad del Condado, S.A., autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Electricidad del Condado, S.A.  
Domicilio: Ctra. del Rocío, 126-128 Almonte.  
Lugar donde se va a establecer: Camino de Almonte.  
Finalidad de la misma: Mejora de calidad del suministro a 20 Kv.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 139.309.000 ptas.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación El Rocío.  
Final: Subestación Blanca Paloma.  
Término municipales afectados: Almonte.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Kms.: 18.  
Tensión de servicio: 66 Kv.  
Conductores: AL-180.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Codena.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 2 x 10 Mva.  
Relación Transformación: 66/20 kv.  
Exp. nº.: 9.887 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en Avdo. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 21 de abril de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución (EC-JA-199) (PP. 501/92).*

Dón Antonio Díaz Escuchas, en nombre y representación de Autocares Díaz, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución y unificación de las concesiones de su titularidad, V-421:JA-43-J y V-1610:JA-147-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-199.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989, se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Alcaudete, Martos, Torredonjimeno, Torredelcampo y Jaén y a Cantreras, S.A., Nicolás Calvo Chica y Transportes Ureña, S.A. y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución y unificación de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artº 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Jaén, 3 de abril de 1992.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de treinta y una viviendas de promoción pública en Pozo Alcón (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública en Pozo Alcón (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-060/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas entre las calles: Avda. La Bolera y Ctra. C-330, en Pozo Alcon (Jaén), y sus características son las siguientes:

TIPO VVDA.	Nº VIVIDAS:	SUP. UTIL	Nº DORMITORIOS
1-D	3	37,2 m <sup>2</sup>	1
2-D ab	5	47,15 m <sup>2</sup>	2
2-D c	3	49,77 m <sup>2</sup>	2
3-D ab	11	58,50 m <sup>2</sup>	3
3-D c	3	61,80 m <sup>2</sup>	3
4-D	5	71,63 m <sup>2</sup>	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Pozo Alcon (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 21 de abril de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se somete a información pública las modificaciones que se detallan sobre el expediente de convalidación de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros (EC-JA-060) (PP. 519/92).*

Por la empresa concesionario del servicio público de transporte de viajeros por carretera de carácter regular, permanente y

de uso general entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (V-3,342-JA-349) fue solicitada la sustitución de la concesión conteniéndose los actuaciones en el EC-JA-060.

Dado que con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resolución de 21 de noviembre de 1989 de esta Delegación Provincial (BOJA de 12 de enero de 1990), la empresa concesionaria del servicio Transportes Generales Comes, S.A. en escrito de 15 de abril de 1992 ha instado la siguiente modificación en la explotación del servicio, no incluida en el EC-JA-060, se somete a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con la Disposición transitoria 3ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Detalle de la modificación solicitada:

Nueva expedición completa con calendario diario entre Cádiz-Chiclana-Cementerio Mancomunado Bahío de Cádiz con salida de Cádiz a las 10,00 horas y salida del Cementerio a las 12,15 horas.

Se convocan expresamente a los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera, así como a las siguientes concesiones: Tranvías Cádiz San Fernando y Carraca, S.A., y Belizón y Rodríguez, S.L.

El expediente podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Andalucía, nº 1.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, s por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor. (Sevilla).*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjuta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento

de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción:

La zona o proteger conforma un conjunto de asentamientos de diversas épocas que abarca desde el Calcolítico hasta Época Medieval, siendo único en Andalucía y de gran importancia para el conocimiento de la dinámica histórica.

Esta zona arqueológica abarca el poblado, las necrópolis, el cinturón de villos romana que rodean la Mesa y el despoblado medieval.

Delimitación literal:

La delimitación se hace mediante coordenadas U.T.M. conformándose una figura poligonal, que se adopta perfectamente a los límites de la zona a declarar.

Los vértices del polígono y las distancias entre ellos son las siguientes:

Coordenadas			Distancias	
Nº	X	Y	Nº	Metros
1	252.630	4.135.290	1-2	270 m.
2	252.900	4.135.220	2-3	120 m.
3	253.000	4.135.320	3-4	510 m.
4	253.500	4.135.290	4-5	385 m.
5	253.810	4.135.535	5-6	280 m.
6	253.840	4.135.820	6-7	520 m.
7	254.260	4.135.520	7-8	970 m.
8	255.000	4.136.150	8-9	470 m.
9	254.610	4.136.410	9-10	430 m.
10	255.000	4.136.580	10-11	350 m.
11	255.220	4.136.860	11-12	115 m.
12	254.420	4.137.690	12-13	2825 m.
13	252.520	4.136.200	13-14	950 m.
14	252.720	4.135.550	14-15	270 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas catastrales:

Alcala de Guadaira:

Polígono 11:

parcialmente las parcelas 11, 13, y 14.  
totalmente a la parcela 15:

Polígono 12:

parcialmente a las parcelas 7, 11 y 23.  
totalmente a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12 y 24.

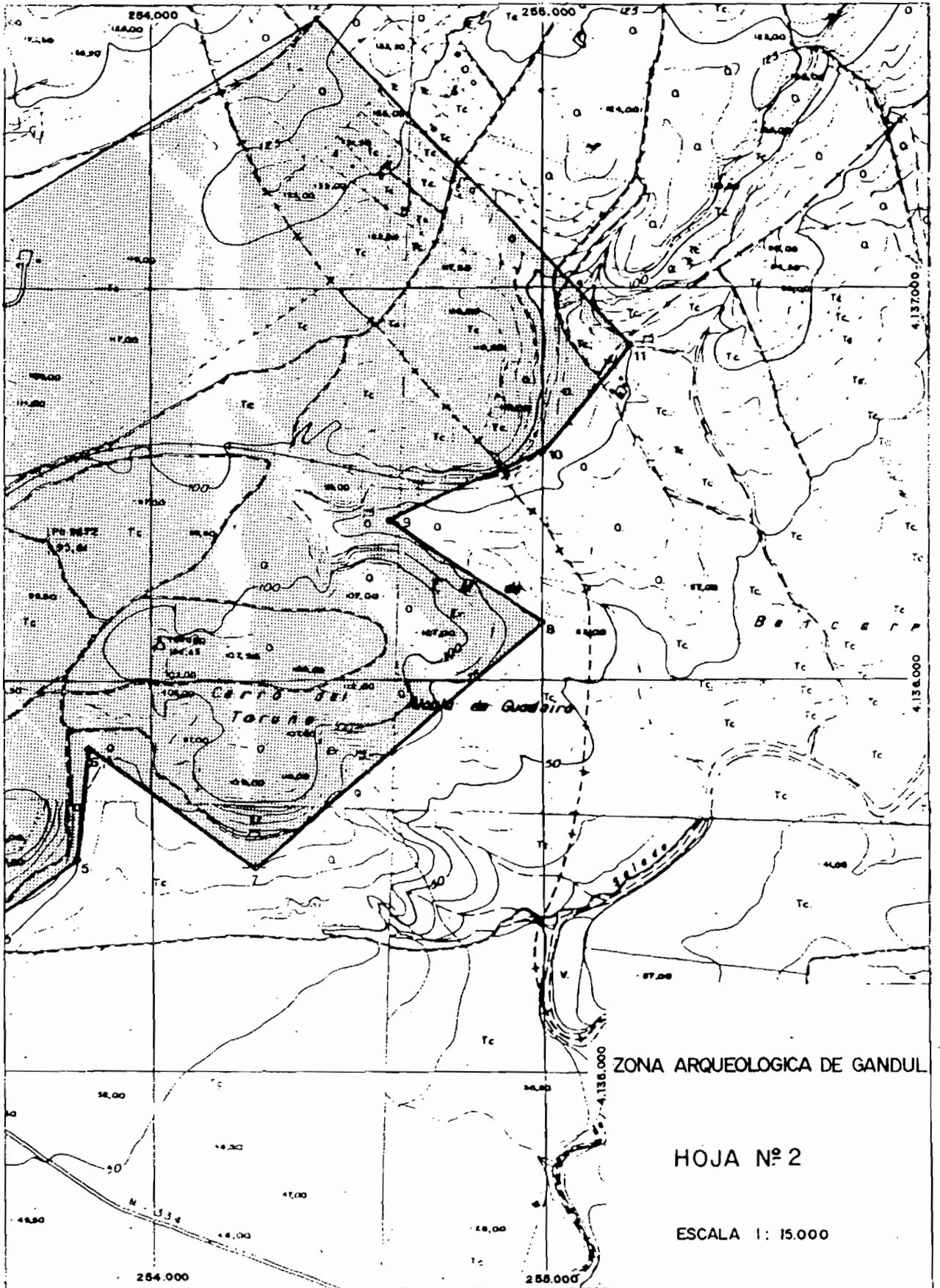
Mairena del Alcor:

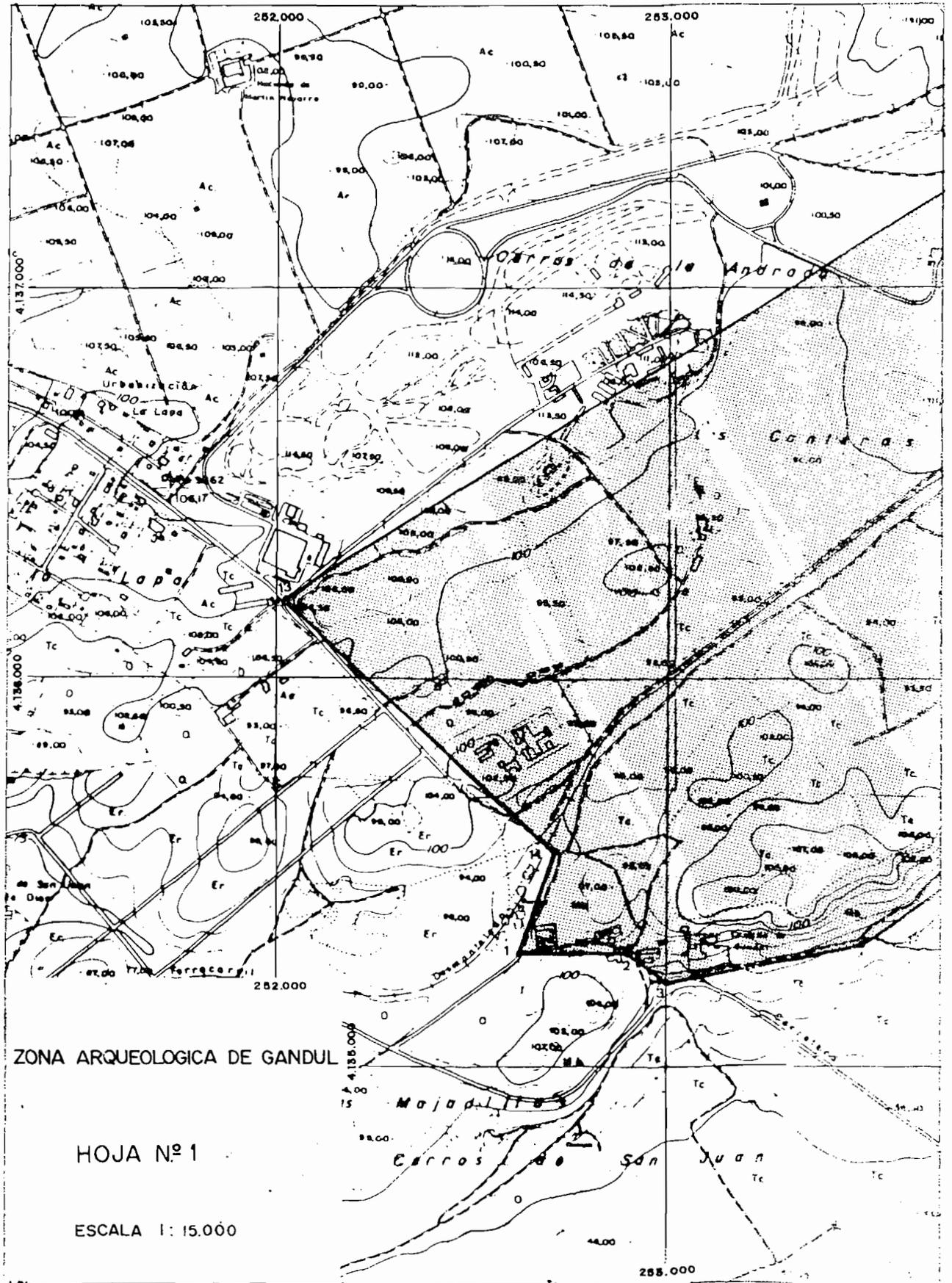
Polígono 1:

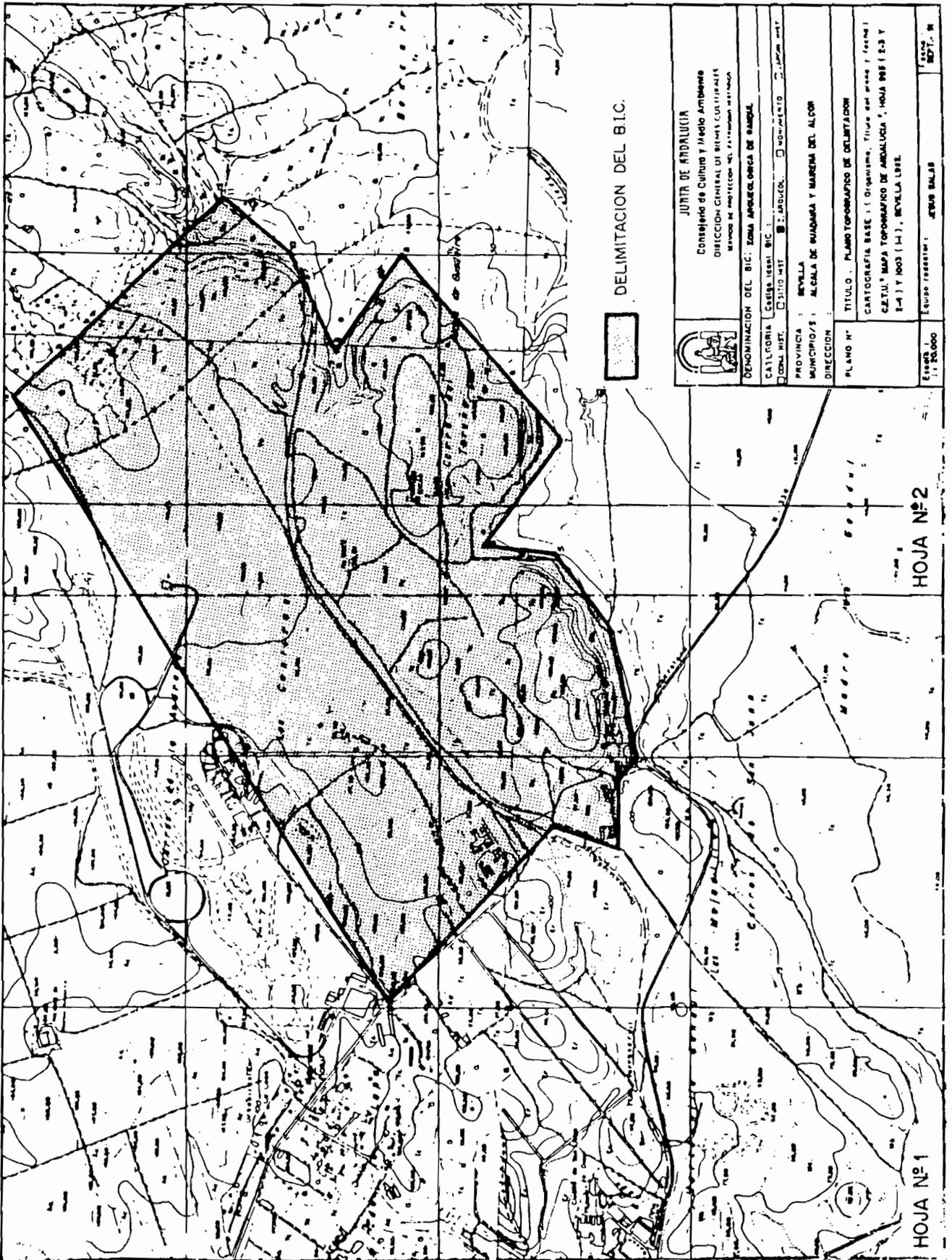
parcialmente a las parcelas 50, 63 y 64.  
totalmente a las parcelas 57, 59, 60, 61 y 62.

Polígono 2:

parcialmente a las parcelas 81, 82, 85 y 86.  
totalmente a las parcelas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.







		<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES MANIFIESTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
		<b>DENOMINACIÓN DEL B.I.C. Zona arqueológica de Salsp.</b>	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input checked="" type="checkbox"/> ZONA HIST. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> ZONA HIST.	CALLE: <input type="checkbox"/> CALLE <input type="checkbox"/> CALLE		
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO/S: ALCALÁ DE JUZGADA Y MADERA DEL ALCOR		
DIRECCIÓN:	TÍTULO: PLANO TOPOGRÁFICO DE DELIMITACIÓN		
PLANO Nº:	CARTOGRAFÍA BASE: (Ortophotogramétrica, Tercera edición, 1984) C.E.T.U. MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA, HOJA 908 (E-3 Y E-4) Y 903 (I-1), SEVILLA 1982.		
ESCALA: 1:50.000	Equipo redactor:	JEFE BALSAS	SEVILLA, 5 DE MAYO DE 1992

HOJA Nº 2

HOJA Nº 1

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

MEMORIA relativa al ejercicio de actividad de promoción de viviendas y gestión de suelo (PP. 499/92).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, aprobó la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de promoción de viviendas y gestión de suelo, para su ejercicio por esta Corporación.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Neg. 2. Reg. Sesiones, planta baja de esta Casa Consistorial.

Lucena, 9 de abril de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)**

ANUNCIO. (PP. 500/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero del actual, entre otros, adoptó el acuerdo cuya expresión literal es como sigue:

«Expediente 256/92. Impuesto sobre bienes inmuebles (Encargo a Diputación Provincial). Se da cuenta del expediente 256/92, incoado en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se tiene en cuenta lo establecido en la disposición transitoria undécima, apartado dos, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; el art. 4.2 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, y la disposición transitoria novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

A lo visto de lo que antecede, los señores reunidos, en votación ordinaria, y con el voto favorable de todos los asistentes, acuerdan:

Primero: Delegar en la Excmo. Diputación Provincial la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo: Remitir copia certificada del presente acuerdo, con anterioridad al 1 de marzo próximo, tanto a la Excmo. Diputación Provincial como a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Acto seguido, el Alcalde declara el acuerdo adaptado».

La delegación que antecede ha sido aceptada por el pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 13 de marzo del actual.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 7 de abril de 1992.- El Alcalde.

**CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL**

CITACION. PP. 550/92).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir núm. 4, de Adamuz, el día 10 del próximo mes de mayo, a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar al acta.

2°. Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1991.

3°. Distribución de resultados.

4°. Condonación, si procede, de remuneración al capital social de los años 1989 y 1990.

5°. Autorizar al Consejo Rector, si procede, para anticipar remuneración al capital social en el ejercicio de 1992 y fijación de ésta.

6°. Actualización del valor de los aportaciones.

7°. Acordar, si procede, importe gratificación o conceder al Sr. Presidente por su gestión al frente de la Sociedad en el ejercicio de 1991.

8°. Informe sobre inspección del Banco de España.

9°. Ampliación de capital social.

10°. Acordar, si procede, remuneración a los miembros del Consejo Rector e Interventores de Cuentas.

11°. Aprobación, si procede, de presupuesto del Fondo de Educación y Formación Cooperativa para 1992.

12°. Dar cuenta de cese y nombramiento de Director General.

13°. Propositiones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 20 de abril de 1992.- El Presidente del Consejo Rector, Francisco Terán Blanco.

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

TIPOS de referencia. (PP. 557/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activa y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de marzo de 1992, son las siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1991	Abril	15,750	9,625	
	Mayo	15,750	9,375	
	Junio	15,375	9,250	
	Julio	15,125	9,125	
	Agosto	15,000	9,125	
	Septiembre	15,125	9,000	
	Octubre	14,875	9,125	
	Noviembre	14,875	9,000	
	Diciembre	14,500	9,000	
	1992	Enero	14,625	9,125
		Febrero	14,625	9,125
		Marzo	14,625	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunta de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por

plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 28 de abril de 1992. - El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.